CONGRESO DE LA REPÚBLICA
RECIBIDO
08 JUL 2019
Hora : 4:21
Firma :
DIRECCIÓN GENERAL PARLAMENTARIA

CONGRESO REPÚBLICA

COMISIÓN AGRARIA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Lima, 1 de julio de 2019

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
RECIBIDO
08 JUL. 2019
Hora: 11:30 A
Firma:
Secretaría de la Oficialía Mayor

OFICIO N° 1587-2018-2019/CA-CR

Señor
DANIEL SALAVERRY VILLA
Presidente del Congreso de la República
Presente.-

Referencia: Solicitud de aclaración en el Dictamen de los proyectos de ley 2359, 2615 y 2890

De mi mayor consideración

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, en mi calidad de presidente de la Comisión Agraria, y en concordancia con la modificación aprobada en la fórmula legal del dictamen de la referencia, aprobado en el Pleno Agrario del 14 de junio de 2019, y de acuerdo con el tratamiento que se da a las aclaraciones por práctica parlamentaria, solicito a usted poner a votación la siguiente aclaración referida al dictamen de los proyectos de ley 2359, 2615 y 2890:

1. **Dice en el título:**
   Ley que Promueve Acciones Estratégicas para el Desarrollo Competitivo del Productor de Papa y Establece el Plan Multisectorial de Producción Planificada de la Papa

   Debe decir en el título:
   Ley que Promueve Acciones Estratégicas para el Desarrollo Competitivo del Productor de Papa y Establece el **Plan de Desarrollo del Sector Productor de Papa**

2. **Dice en el artículo 1**
   La presente ley tiene por objeto promover e impulsar el desarrollo sostenible, competitivo y planificado de la producción, comercialización la cadena de valor agroindustrial del cultivo de la papa, como política permanente del Estado. Asimismo, establecer el Plan Multisectorial de Producción Planificada de la Papa.

   Debe decir en el artículo 1:
   La presente ley tiene por objeto promover e impulsar el desarrollo sostenible, competitivo y planificado de la producción, comercialización **y de** la cadena de valor agroindustrial del cultivo de la papa, como política permanente del Estado. Asimismo, **tiene el objeto de** establecer el **Plan de Desarrollo del Sector Productor de Papa.**

RU 378952

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE RELATORÍA, AGENDA Y ACTAS
08 JUL 2019
Recibido por
10:05

PROVEIDO: 378952 FECHA: 8.F.2019
PASE: Dirección General Parlamentaria
PARA: trámite correspondiente.-

GIANMARCO PAZ MENDOZA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

RU - 378952

DIRECCIÓN GENERAL PARLAMENTARIA		☐ URGENTE ☐ IMPORTANTE
☐ Biblioteca	☐ Grabaciones	☐ Agregar a su expediente
☐ Comisiones	☐ Gestión de Información	☐ Atender
☐ CCEP	☐ Oficialía Mayor	☐ Ayuda memoria
☐ Comunicaciones	☐ Otro	☐ Conformidad / VºBº
☐ Despacho Parlam.	☒ Relatoría, Agenda	☐ Con Copia
☐ Diario de los Debates	☐ Reproducción de Documentos	☐ Consejo Directivo
☐ DIDP	☐ Prev. y Seguridad	☒ Conocimiento y Fines
☐ DGA	☐ Serv. Auxiliares	☐ Coordinar su atención
☐ Enlace Gob. Reg.	☐ Trámite Documentario	☐ Elaborar informe
	☐ Transcripciones	☐ Junta de Portavoces
		☐ Publicar en el Portal
		☐ Trámite Correspondiente
☐ Acuerdo 686 - 2002 - 2003 / CONSEJO - CR		

GUILLERMO LLANOS CISNEROS
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

REVISADO POR: DGP 552
FECHA: 8/7/2019
HORA: 12:49 pm

DEPARTAMENTO DE RELATORÍA, AGENDA Y ACTAS		URGENTE ☐		IMPORTANTE ☐	
Área de Despacho Parlamentario	☐	Atender	☐	Agregar a sus Antecedentes	☐
Área de Redacción de Actas	☐	Tramitar	☐	Junta de Portavoces	☐
Área de Relatoría y Agenda	☒	Conocimiento y Fines	☐	Consejo Directivo	☐
Área de Trámite Documentario	☐	Elaborar Informe	☐	Comisión Permanente	☐
		Conformidad VºBº	☐	Licencia	☐
		Otros			

Pleno.

CÉSAR DELGADO GUEMBES
Jefe del Departamento de Relatoría, Agenda y Actas
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

3. **Dice en el artículo 2**
La presente ley es de aplicación a las instituciones públicas involucradas en la elaboración y ejecución del Plan Multisectorial de Producción Planificada de la Papa, y en la ejecución de las acciones estratégicas; asimismo, a todas aquellas instituciones que se relacionen con el desarrollo del cultivo de la papa, desde la producción, transformación y comercialización hasta su consumo.

Debe decir en el artículo 2:
La presente ley es de aplicación a las instituciones públicas involucradas en la elaboración y ejecución del **Plan de Desarrollo del Sector Productor de Papa**, y en la ejecución de las acciones estratégicas; asimismo, a todas aquellas instituciones que se relacionen con el desarrollo del cultivo de la papa, desde la producción, transformación y comercialización hasta su consumo.

4. **Dice en el artículo 6**
Encárgase al Ministerio de Agricultura y Riego, en el marco de sus funciones, que, en coordinación con los gobiernos locales y los gobiernos regionales, así como con los sectores involucrados en la materia, elabore, apruebe e implemente el Plan Nacional de Desarrollo del Sector Productor del Papa.

Debe decir en el artículo 6:
Encárgase al Ministerio de Agricultura y Riego, en el marco de sus funciones, que, en coordinación con los gobiernos locales y los gobiernos regionales, así como con los sectores involucrados en la materia, elabore, apruebe e implemente el **Plan de Desarrollo del Sector Productor del Papa**.

5. **Dice en la disposición complementaria final primera:**
Los ministerios de Agricultura y Riego, de Producción, de Comercio Exterior y Turismo, y de Salud, a solicitud de la Comisión Agraria del Congreso de la República, presentan un informe del estado situacional de lo dispuesto en los artículos 5, 6 y 7 de la presente ley.

Debe decir en la disposición complementaria final primera:
Los ministerios de Agricultura y Riego, de **la** Producción, de Comercio Exterior y Turismo, y de Salud, a solicitud de la Comisión Agraria del Congreso de la República, presentan un informe del estado situacional de lo dispuesto en los artículos **5 y 6** de la presente ley.

Sin otro particular, y agradeciendo su atención, quedo de usted expresándole las muestras de mi especial estima personal.

Atentamente;

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
COMISIÓN AGRARIA

FEDERICO PARIONA GALINDO
Presidente
Comisión Agraria
CONGRESO DE LA REPÚBLICA